

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8127

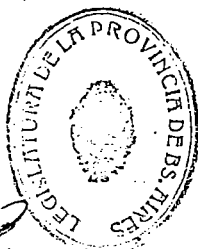
Art. 1º .- Declárase Ciudad al Pueblo de General Lavalle,
----- cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Le-
gislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a treinta días del mes -
de octubre de mil novecientos setenta y tres.



Gerardo del Nostra



Spahaly

[Signature]
Secretario de la C. de DD

[Signature]
Secretario del Senado